

GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚM. 16



PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 132
SERIE: 2009-2010

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO DE EL MERCADO Y PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 25, SERIE 1985-1986, APROBADA EL 7 DE OCTUBRE DE 1985, SEGÚN ENMENDADA.

POR CUANTO: La Plaza del Mercado siempre ha sido uno de los símbolos que identifica a nuestro hermoso pueblo de Bayamón, debido a la concurrencia de los diferentes sectores que comprenden los bayamonenses.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 25, serie 1985-1986, aprobada por la Legislatura Municipal, estableció el Reglamento sobre la Plaza del Mercado de Bayamón, derogando así la Ordenanza Número 56, serie 1956-1957.

POR CUANTO: En hechos lamentables, el día 18 de diciembre de 2002, la Plaza del Mercado, ícono de la economía y cultura bayamonense, fue destruido por un incendio dejando a muchos comerciantes desprovistos de un lugar de negocios.

POR CUANTO: Las facilidades del El Mercado atravesaron un proceso de reconstrucción, las cuales cumplen con las nuevas exigencias de la industria de la construcción de preservar el medio ambiente y utilizar recursos renovables.

POR CUANTO: A estos fines, el Municipio de Bayamón tiene la intención de establecer nueva reglamentación que habrá de regir en las nuevas facilidades del El Mercado.

POR CUANTO: Dicho Reglamento se emite al amparo del Artículo 9.012 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", el cual faculta a los Municipios el reglamentar la operación de las Plazas del Mercado que se encuentren en sus respectivas jurisdicciones, incluyendo la facultad de enmendar éstos a los efectos.

ORDENANZA NÚM. 16

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 132
SERIE: 2009-2010

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

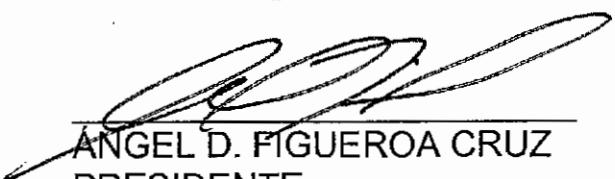
SECCIÓN 1RA.: Se adopta el nuevo Reglamento de El Mercado de Bayamón y se deroga la Ordenanza Núm. 25, Serie 1985-1986, aprobada el 7 de octubre de 1985, según enmendada.

SECCIÓN 2DA.: Se aprueba y se autoriza la implementación del Reglamento del El Mercado.

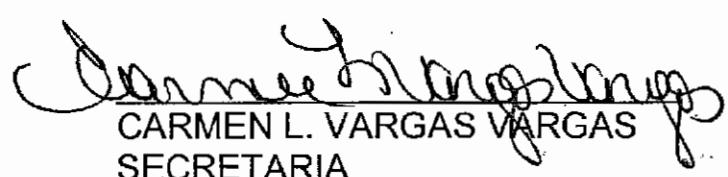
SECCIÓN 3RA.: La presente Ordenanza y el Reglamento que se acompaña, comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Administración de Facilidades Comerciales del Municipio de Bayamón y a todas las oficinas municipales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 28 DE ENERO DE 2010.



ÁNGEL D. FIGUEROA CRUZ
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 1 DE FEBRERO DE 2010.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

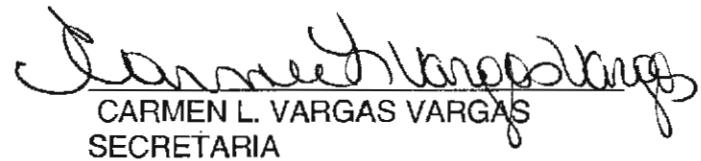
CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico:

CERTIFICO, que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm.16 Serie 2009-2010**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria Continuada celebrada el, jueves, 28 de enero de 2010, con los votos afirmativos de las señoras: Ana I. Colón Rivera, Magaly Nieves Montalvo, Carmen J. Inglés Lucret, Carmenisa D. Rivera Santos, Sandra Infanzón Padilla, Iluminada Sánchez Oliveras y los señores: Juan B. Pérez Soler, Manuel J. Camacho Córdova, José A. Lugo Vega, Miguel A. Rodríguez Reyes, Rolando Meléndez Martínez, Tony González Nieves, Nelson Delgado Cruz, Ángel D. Figueroa Cruz, Presidente. Con el voto abstenido de la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Yashira Lebrón Rodríguez. Esta Resolución fue presentada, debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 1 de febrero de 2010.

CERTIFICO, ADEMÁS, que de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampar en las 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 1 de febrero de 2010.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)

